

Valparaíso, 5 de abril de 2024

OFICIO N° 134

Tengo a bien informar a Ud., que la **COMISIÓN DE FAMILIA**, en sesión N° 57 del día 3 de abril del 2024, en uso de sus facultades legales, acordó oficiar a US., a fin tenga a bien informar si los hospitales públicos aplican el criterio de exigir, para el alta de la madre, la inscripción del recién nacido, y cuáles son las acciones tendientes a fiscalizar dicha medida. En caso de no ser una medida aplicada por todos, remitir listado de instituciones que si lo aplican y las que no.

En el mismo sentido, informar si dicho criterio resulta asimilable en establecimientos de salud privados, y las facultades del Estado para su correcta fiscalización.

Lo anterior, a raíz de la preocupación expresada por la Comisión por recientes y lamentables casos de abandono de recién nacidos en nuestro país, siendo esta exigencia de inscripción para el alta médica una posible medida (entre otras) para cooperar en una investigación más eficiente y expedita de identificación de los responsables de este delito de abandono.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., por orden de la Presidenta de la Comisión de Familia, H. diputada **FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ**, y en virtud del referido acuerdo.



MATHÍAS CLAUDIUS LINDHORST FERNÁNDEZ
Abogado Secretario

A LA MINISTRA DE SALUD, XIMENA AGUILERA SANHUEZA.

ximena.aguilera@minsal.cl; jaime.junyent@minsal.cl; jcaris@minsal.cl;
nancy.munoz@minsal.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 58E2D8C519E0C63D